



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2022-MDM/A

Mórrope, 08 de Marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 069-2022-SGTMGSAyS/GSMYGA/MDM, de fecha 24FEBR2022, presentada por el servidor PACIFICO BURGA PEREZ, Informe N° 151-2022-ORH/GOGA/MDM de fecha 24FEBR2022, emitido por el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 060-2022-GOGA-GM/MDM, de fecha 24FEBR2022, Informe Legal N° 035-2022-OGAJ-GM/MDM de fecha 02MARZ2022, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y Memorando N° 436-2022-GM/MDM de fecha 07MARZ2022, que dispone la emisión del acto resolutorio y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194 de la Constitución del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo 003-97-TR-Texto Ordenado del D.LEG. N°, establece en su artículo 11° señala que se suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral. Se suspende, también, de modo imperfecto, cuando el empleador debe abonar remuneración sin contraprestación efectiva de labores.

Asimismo, el mismo texto legal en su artículo 12° señala cuales son las causales que dan origen a la suspensión del contrato de trabajo. Entre ellas destaca el literal b) la enfermedad o accidente comprobado dispuesto en esta Ley. En ese sentido, al disponerse el permiso o licencia concedidos por el empleador, se hace referencia a todas aquellas licencias que por decisión propia del empleador puedan ser otorgadas al trabajador a solicitud de este.

Mediante Informe N°069-2022-SGTMGSAyS/GSMYGA/MDM, 24FEBRE2022, presentada por el servidor PACIFICO PEREZ BURGA, solicita licencia con goce, desde el 20 de Febrero de 2022 al 21 de Marzo de 2022, por encontrarse delicado de salud, adjunta diagnostico FRACTURA DE CLAVICULA DERECHA.

Con Informe N° 151-2022-ORH/GOGA/MDM de fecha 24FEBR2022, emitido por el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, señala que el servidor presenta FRACTURA DE LA CLAVÍCULA DERECHA, por Accidente Común, requiriendo tratamiento médico con Terapia Física y Rehabilitación, recomendándose su descaso por treinta días anexando el certificado respectivo.

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 143-2022-MDM/A

Que, mediante Informe N° 060-2022-GOGA-GM/MDM, de fecha 24FEBR2022, emitido por la Gerencia de la Oficina General de Administración, solicita a la Gerencia Municipal Opinión Jurídica para determinar si es procedente o no conceder la Licencia y posteriormente se tramite el acto resolutorio por licencia con goce de haber.

Con Informe Legal N° 035-2022-OGAJ-GM/MDM de fecha 02MARZ2022, la Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite informe señalando que, en atención a la solicitud presentada por el trabajador y las normas vigentes sobre la materia, es de la opinión que debe otorgarse licencia con goce de haber al obrero municipal al Sr PACIFICO BURGA DAMIAN.

Que, mediante Memorando N° 0436-2022-GM/MDM de fecha 07 MARZ2022, recibido el 08MARZ2022, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria se elabore el acto resolutorio.

Estando a lo expuesto y uso de las facultades conferidas por el artículo N° 20 numeral 6 de la ley orgánica de Municipalidades ley 27972 y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR** licencia con goce de haber en favor del servidor **PACIFICO BURGA DAMIAN**, en vía de regularización desde el 20 de Febrero de 2022, hasta el 21 de Marzo de 2022.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Oficina de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

### **POR LO TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE  
Prof. Né y A. Castillo Santamaría  
ALCALDE DISTRITAL

CC.  
Gerencia Municipal  
OGA  
ORH  
OGAJ  
Archivo

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*